

Según la Res. C.D N° 131/17 de la FCAyF, la documentación necesaria que debe presentarse para inscribirse a un concurso de un cargo de Ayudante Alumno Ordinario es la siguiente:

- 1) Solicitud de inscripción al concurso. Se completa en la oficina de Concursos de la FCAyF. La inscripción se realiza en forma personal (presentar Nuevo DNI/DNI Libreta celeste)¹ o por intermedio de un apoderado (arts. 34°, 35° y 36° de la Ordenanza N° 101/72 de Procedimientos Administrativos de la UNLP).
- 2) **Una copia del Currículum Vitae en formato normalizado** (puede descargarse en la página web de la Facultad), firmado y numerado en cada hoja.
- 3) **Documentación respaldatoria (probatorias)** que acredite lo expuesto en el Currículum Vitae, ej: resoluciones de designación como ayudante alumno en cursos, becas de experiencia laboral, pasantías, cursos, presentaciones en eventos científicos-tecnológicos, etc.
- 4) **Certificado analítico (con aplazos)** donde conste la aprobación de la asignatura (o equivalente/s). Debe descargarse del SIU Guaraní con el correspondiente código QR de validación.

Las “historias académicas” descargadas del sistema Siu-Guaraní no son válidas.

- 5) **Certificado de alumno regular.** Debe descargarse del SIU Guaraní con el correspondiente código QR de validación.
- 6) En caso de alumnos regulares de otras Unidades Académicas, se debe presentar una nota dirigida al Profesor Responsable del curso objeto del concurso solicitando la aceptación como postulante. La validez de la inscripción quedará a cargo de la respuesta emitida por el Profesor Responsable de la asignatura.

Aclaración punto 1 y 2 sobre el domicilio legal de notificaciones: A los efectos de la recepción de las notificaciones deberá constituirse domicilio legal en el radio urbano de la ciudad de La Plata (delimitado por las calles 122 a 31 y 32 a 72), pero no se podrá hacerlo en las oficinas públicas. En caso de no poseer domicilio legal dentro del radio urbano de la ciudad, puede declararse una sola casilla de correo electrónico en la cual se aceptará recibir todas las notificaciones (art. 20 Ordenanza N° 101/72).

A PARTIR DEL 1/1/2024 NO SE ACEPTARÁ NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN EN TAMAÑO OFICIO-LEGAL, SOLO SE RECIBIRÁ EN TAMAÑO A4

¹ DNI tapa verde, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica sólo es válido hasta el 31/3/17